



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1868/

RENAICO, 05 de Agosto de 2015.-

- a) La Resolución exenta N° 2023/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Renaico sobre Proyecto **“Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico”**.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 19 de fecha 05 de Enero de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de difundir las obras de infraestructuras que van en beneficio de la seguridad pública de la comuna de Renaico .

DECRETO

1.- Apruébese términos de referencia, y demás anexos para los **“Servicios de difusión para proyecto de Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico”**.

TERMINOS DE REFERENCIA

Generalidades

En el marco del proyecto denominado **“Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico”** financiado a través del **Fondo Nacional de Seguridad Pública** se establecen los términos de referencia para la contratación de servicios de difusión del proyecto mencionado anteriormente, con el objetivo de dar a conocer a la comunidad de Renaico la importancia y beneficios del proyecto en la temática de seguridad pública de Renaico.

Podrán participar personas inscritas en el portal chileproveedores, teniendo un plazo de 5 días hábiles en el caso de adjudicar a un oferente inhábil en dicho portal. De no regularizar, se readjudicará al oferente sucesivo con mayor puntaje.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Montos disponibles por LINEA

DIFUSIÓN

LINEA 1	Plazas Recordatorias	\$ 500.000 pesos (Iva inc)
LINEA 2	Promotoras	\$ 170.925 pesos (Iva inc)
LINEA 3	Trípticos	\$ 339.150 pesos (Iva inc)
LINEA 4	Chapitas Publicitarias	\$ 141.175 pesos (Iva inc)
LINEA 5	Pendones de origen	\$ 148.750 pesos (Iva inc)

Especificaciones

LINEA 1

Placas Recordatorias 10 unidades

Se requieren 10 unidades de placas recordatorias con logo otorgado por la Municipalidad y con las siguientes características:

Placa acrílico con letras adhesivas en plotter de corte cubierta de lámina transparente para evitar daños y con 4 embellecedores en sus esquinas. Medidas 60x 40 cm.

LINEA 2

Promotoras 2

LINEA 3

Impresión de trípticos 2000 uni

Trípticos tamaño oficio formato abierto, impresos 4/4 en papel couche 200grs, con sus respectivos plizados.

LINEA 4

Chapitas publicitarias 500 uni

Chapitas publicitarias personalizadas de 5,5 cm, estampadas con figura a elegir.

LIENA 5

Pendones de origen 2 uni

Pendones roller de 0,80 x 2,00 de aluminio de alta resistencia y calidad, con bolso de traslado impreso en papel sintético de alta resolución resistencia al interior y exterior.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Fechas

Una vez adjudicado y emitida la orden de compra correspondiente, se agendará la fecha a realizar la actividad, previa coordinación con el oferente.

Criterios de evaluación

A) Oferta Económica 15%

Menor oferta 50 puntos
2da menor oferta 35 puntos
3era menor oferta 20 puntos
4ta y sucesivos 5 puntos

B) Oferta calidad técnica 50%

Cumple con lo solicitado 100 Puntos
No cumple con lo solicitado 0 Puntos

C) Propuestas Adicionales 35%

Se valorarán propuestas adicionales que permitan dar un valor agregado a a cada actividad y que permita mejorar la participación de la comunidad.

Llenar anexo 2

Mejor propuesta 100 puntos
2da mejor propuesta 50 puntos
3ra mejor y sucesivas 20 puntos

Nota: En caso de empate se privilegiará a aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en la oferta técnica.

Del pago

Una vez ejecutadas todas las actividades correspondientes, el contratista facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa los siguientes antecedentes:

- Informe de conformidad firmado por el Secretario de Planificación



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- Fotografías de las actividades realizadas (al menos 4 por la actividad)

Nota 1: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

Nota 2: Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, **SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.**

Andrés Collipal Castillo
Secplan Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE.....

.....

RUT

DIRECCION

TELEFONO DE CONTACTO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 2

DESCRIPCION DE PROPUESTAS ADICIONALES

DESCRIBA DE FORMA CLARA Y BREVEMENTE LA(S) PROPUESTA (S) ADICIONALES QUE USTED CREE LE DARIAN VALOR AGREADO A CADA ACTIVIDAD ATRAYENDO LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD:

.....

.....

.....

.....

.....

.....



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECLPLAN

ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta "Servicios de difusión para proyecto de Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico", que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se regirá por las términos de Referencia, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Servicios de difusión para proyecto de Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico".

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Jefe de Secplan

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO-SALAMANCA
* ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION

- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1922 /

RENAICO, 12 de Agosto 2015. -

V I S T O S:

- a) El Convenio, de fecha 13 de abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público sector Rural, comuna de Renaico"**.
- b) La Resolución Exenta N° 1165 de fecha 13 de abril de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Mejoramiento Alumbrado Público sector Rural, comuna de Renaico"**.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 995 de fecha 17 de Abril de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- a) El acta de apertura de fecha 11 de Junio de 2015. -
- b) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 11 de Junio de 2015.-
- c) El acta de evaluación de fecha 11 de Junio de 2015. -
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°1538 de fecha 26 de junio de 2015 que adjudica la licitación
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar los niveles de iluminación de alumbrado público de los sectores rurales de la comuna de Renaico.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 07 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y SCHREDER CHILE S A, RUT: 96.786.240-1 Por un monto total 38.988.158.- (Treinta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos) IVA Incluido. Licitación N°3908-23-LE15, para la contratación del Mejoramiento Alumbrado Público sector Rural, comuna de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO

ALCALDE

V°B° CONTROL _____

JCRM/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1926/

RENAICO, 12 de Agosto de 2015. -

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N° 42 con fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto municipal para el 2015.-
- B. El decreto Alcaldicio Exento N° 1496 con fecha 23 de junio, que aprueba bases administrativas para la **"Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico"**
- C. El acta de apertura de fecha 03 de agosto de 2015.-
- D. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de agosto de 2015.-
- E. El acta de evaluación de fecha 04 de agosto de 2015.-
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

Que la Municipalidad de Renaico debe efectuar resguardo por la integridad de sus bienes muebles y vehículos.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación **"Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico"** ID N° 3908-30-LE15 A la empresa ASEGURADORA MAGALLANES S.A RUT: 99.231.000-6 Por un monto \$6.850.990.- (seis millones ochocientos cincuenta mil novecientos noventa pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y ASEGURADORA MAGALLANES S.A RUT: 99.231.000-6
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta, por Licitación: **"Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico"**

Boleta de garantía N° 0331061 por un valor de \$100.000.-
del Banco Santander A: ASEGURADORA MAGALLANES S.A RUT:
99.231.000-6

Boleta de garantía N° 0177211 por un valor de \$100.000.-
del Banco Santander A: RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS
GENERALES S.A RUT 94.510.000-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
* A L C A L D E

V°B° CONTROL

Handwritten signature in blue ink, likely belonging to the control officer.

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2032

RENAICO, 24 de Agosto de 2015

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°30 del 31 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto municipal para el 2014 .-
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1813 de fecha 26 de Julio de 2014 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública .
- C. La publicación en el portal www.mercadopubpublico.cl id N° 3908-15-1114, en la que se publica licitación "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico , Comuna de Renaico"
- D. El acta de apertura de fecha 29 de Agosto 2014 .-
- E. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 29 de agosto de 2014.-
- F. El acta de evaluación de fecha 29 de agosto de 2014.-
- G. El correo electronico de fecha 21 de agosto de 2015, que solicita devolucion de la boleta por fiel cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 20 de agosto de 2015.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19 .886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios .
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18 .695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que el contrato entre la municipalidad de Renaico y Renta nacional, compañía de seguros generales S.A a vencido con fecha 20 de agosto de 2015.

D E C R E T O

Devuélvase Boleta por fiel cumplimiento del contrato, por Licitación "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" ID N°3908-15-L114.

Boleta garantia N°0200372 por un valor \$271.914 del banco BCI A: Renta nacional compañía de seguros generales S.A



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1937/

RENAICO, 13 de Agosto de 2015. -

V I S T O S:

- A. El Convenio, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local 2015, Proyecto **"Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico"**.
- B. La Resolución Exenta N° 1259 de fecha 21 de abril de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico"**.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1252 de fecha 25 de Mayo de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°1371 de fecha 08 de junio de 2015, que aprueba bases administrativas del Proyecto **"Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico"**.
- E. El acta de apertura de fecha 03 de Agosto de 2015
- F. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Agosto de 2015
- G. El acta de evaluación de fecha 04 de Agosto de 2015
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios deportivos que permitan a los clubes de la comuna realizar sus competencias recreativas y fomentar el rodeo Chileno.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico". ID N°3908-28-LP15 A el Sr. **JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA** RUT 9.778.043-9 por monto total de 57.810.000 (cincuenta y siete millones ochocientos diez mil pesos) IVA incluido.-

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA** RUT 9.778.043-9

2. Devuélvase vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: N°3908-28-LP15
 - Vale vista de garantía N° 012655-5 por un valor de \$1.000.000.- del Banco de Chile A: **JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA** RUT 9.778.043-9

 - Vale vista de garantía N° 012653-9 por un valor de \$1.000.000.- del banco de Chile A: **Ingeniería, Fabricación y Montaje Industrial** RUT 76.392.582-k

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1938/

RENAICO, 13 de Agosto de 2015. -

V I S T O S:

- A. La Resolución exenta N° 6147/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Tradicional 2015, para la ejecución del Proyecto "Construcción Oficinas Municipales, comuna de Renaico".
- B. Acuerdo del consejo N° 48 de fecha 07 de Abril de 2015 que aprueba aporte municipal del 10% del total aprobado equivalente a \$ 1.550.702.-
- C. Decreto Alcaldicio Exento N° 1353 que aprueba resolución N° 6147 de fecha 18 de mayo de 2015.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N°1360 que aprueba bases administrativas, de fecha 05 de Junio de 2015.
- E. El acta de apertura de fecha 03 de Agosto de 2015
- F. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Agosto de 2015
- G. El acta de evaluación de fecha 04 de Agosto de 2015
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones laborales de funcionarios municipales entregando un mejor servicio de atención a la comunidad

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Construcción Oficinas Municipales, comuna de Renaico".ID N°3908-27-LE15 A el Sr. **CHRISTIAN MAURICIO VERDUGO PROWE** RUT 13.732.021-5 por monto total de 17.053.935 (diecisiete millones cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos) IVA incluido.-

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **CHRISTIAN MAURICIO VERDUGO PROWE RUT 13.732.021-5**

 2. Devuélvase vale vista, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: **"Construcción Oficinas Municipales, comuna de Renaico".N°3908-27-LE15**
- Boleta de garantía N° 0252351 por un valor de \$500.000.- del Banco BCI A: **CHRISTIAN MAURICIO VERDUGO PROWE RUT 13.732.021-5**

 - Boleta de garantía N° 6612700 por un valor de \$500.000.- del banco Estado A: **MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L RUT 76.518.747-8**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REÑAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1959/

RENAICO, 17 de AGOSTO de 2015.

V I S T O S:

- A. La Resolución exenta N° 3726/2014 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba convenio Subvención "Fondo concursable de Seguridad Ciudadana año 2014" suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Renaico para financiamiento denominado "Sistemas de cámaras de televigilancia en puntos estratégicos de Renaico y Tijeral".
- B. Decreto Alcaldicio Exento N° 430 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1625 de fecha 07 de julio de 2015, que aprueba bases administrativas.
- D. El acta de apertura de fecha 14 de Agosto de 2015.-
- E. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Agosto de 2015.-
- F. El acta de evaluación de fecha 14 de Agosto de 2015.-
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es relevante difundir la materialización del proyecto "Instalación de cámaras de televigilancia en Renaico y Tijeral" promoviendo la participación ciudadana en temas de seguridad comunal.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Servicios de difusión y actividades de lanzamiento y finalización proyecto instalación de cámaras de televigilancia en Renaico y Tijeral".ID N°3908-32-L115 A **JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT 11.699.798-3** Por un monto total de \$1.951.818 - (un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos dieciocho pesos) IVA INCLUIDO.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y
A JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT 11.699.798-3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
* SECRETARIO MUNICIPAL



~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
* A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1961 /

RENAICO, 17 de Agosto 2015. -

V I S T O S:

- A. El acuerdo del Concejo Municipal N° 16 de fecha 03 de febrero de 2015 que aprueba los compromisos de mantención y operación del proyecto denominado **"Construcción sede social El Labrador, comuna de Renaico"**.
- B. El acuerdo del Consejo Regional N° 057 que aprueba recursos Fril destinados al mundo Rural.
- C. El Convenio, de fecha 13 de abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción sede social El Labrador, comuna de Renaico"**.
- D. La Resolución Exenta N° 1166 de fecha 13 de abril de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción sede social El Labrador, comuna de Renaico"**.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N° 996 de fecha 17 de Abril de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N°1129 de fecha 05 de mayo de 2015, que aprueba bases administrativas.
- G. El acta de apertura de fecha 23 de Junio de 2015. -
- H. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 23 de Junio de 2015.-
- I. El acta de evaluación de fecha 23 de Junio de 2015. -
- J. El Decreto Alcaldicio Exento N°1504 de fecha 13 de Julio de 2015 que adjudica la licitación **"Construcción sede social El Labrador, comuna de Renaico"** ID 3908-24-LE15
- K. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- L. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 07 de agosto de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y CARLOS DELFIN ALARCON DURAN, RUT: 9.196.482-1 Por un monto total \$27.523.829 (veintisiete millones quinientos veintitrés mil ochocientos veintinueve pesos) IVA Incluido. Licitación N°3908-24-LE15, para la contratación de la "Construcción sede social El Labrador, comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1967 /

RENAICO, 18 de Agosto 2015. -

V I S T O S:

- A. El acuerdo del Concejo Municipal N° 16 de fecha 03 de febrero de 2015 que aprueba los compromisos de mantención y operación del proyecto denominado **"Construcción sede social El Almendro, comuna de Renaico"**.
- B. El acuerdo del Consejo Regional N° 058 que aprueba recursos Fril destinados al mundo Urbano y/o Rural.
- C. El Convenio, de fecha 26 de marzo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción sede social El Almendro, comuna de Renaico"**.
- D. La Resolución Exenta N° 1017 de fecha 26 de Marzo de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción sede social El Almendro, comuna de Renaico"**.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N° 938 de fecha 13 de Abril de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N°1037 de fecha 22 de abril de 2015 que aprueba bases administrativas.
- G. El acta de apertura de fecha 28 de Mayo de 2015. -
- H. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 28 de Mayo de 2015.-
- I. El acta de evaluación de fecha 28 de Mayo de 2015. -
- J. El Decreto Alcaldicio Exento N°1455 de fecha 25 de Junio de 2015 que adjudica la licitación Proyecto "Construcción sede social El Almendro, comuna de Renaico".ID 3908-22-LE15
- K. El Decreto Alcaldicio Exento N°1789 de fecha 30 de Julio de 2015 que readjudica la licitación Proyecto "Construcción sede social El Almendro, comuna de Renaico".ID 3908-22-LE15

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

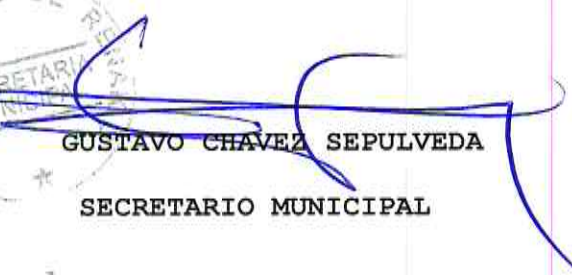
Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha de agosto de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y CARLOS DELFIN ALARCON DURAN, RUT: 9.196.482-1 Por un monto total \$27.179.864 (veintisiete millones ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) IVA Incluido. Licitación N°3908-22-LE15, para la contratación de la "Construcción sede social El Almendro, comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1980/

RENAICO, 19 de Agosto 2015.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°3708/2015, de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2014, para la ejecución del Proyecto **"Reposición Aceras calles A. Prat y Dieciocho, comuna de Renaico"**.
- B. Decreto Alcaldicio **Exento** N° 934, de fecha 13 de Abril de 2015, que aprueba Resolución Exenta N° 3708, de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- C. **Decreto Alcaldicio Exento N°954, de fecha 15 de abril de 2015, que aprueba Bases Administrativas.**
- D. El Acta de Apertura, de fecha 28 de Mayo de 2015.
- E. El Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de mayo de 2015.
- F. El Acta de Evaluación, de fecha 30 de Mayo de 2015.
- G. Decreto Alcaldicio Exento N° 1400, de fecha 11 de Junio de 2015, que adjudica licitación "Reposición Aceras calles A. Prat y Dieciocho, comuna de Renaico".ID N° 3908-20-LP15, al Sr. Eduardo Andrés Wood Escobar, RUT 14.607.512-1.
- H. Contrato "Reposición Aceras calles A. Prat y Dieciocho, comuna de Renaico" de fecha 17 de junio de 2015, protocolizado bajo el N° 160, y anotado en el Repertorio N°1043, en Notaría de doña Esmirna Vidal Moraga, Notario Público de Angol.
- I. Decreto Alcaldicio Exento N°1447, de fecha 18 de Junio de 2015, que aprueba contrato licitación "Reposición Aceras calles A. Prat y Dieciocho, comuna de Renaico".ID N° 3908-20-LP15, de fecha 17 de Junio de 2015.
- J. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- K. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de corregir error de monto contenido en decreto Alcaldicio exento, de aprobación de contrato.

D E C R E T O

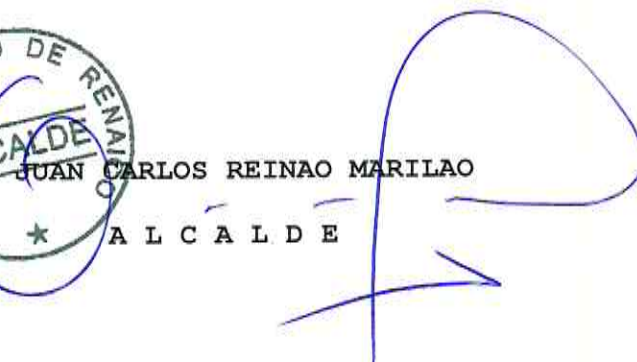
TENGASE POR RECTIFICADO Decreto Alcaldicio Exento N° 1447, de fecha 18 de Junio de 2015, que aprobó contrato entre la Municipalidad de Renaico y don Eduardo Andrés Wood Escobar, RUT 14.067.512-1, proyecto "Reposición Aceras calles A. Prat y Dieciocho, comuna de Renaico"; en orden a que el monto total es de \$38.935.008 (Treinta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil ocho pesos), IVA INCLUIDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

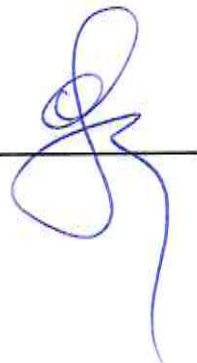



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL





JCRM/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2029/

RENAICO, 24 de Agosto de 2015.

V I S T O S:

- a) El Convenio, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local 2015, Proyecto "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico".
- b) La Resolución Exenta N° 1259 de fecha 21 de abril de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico".
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1252 de fecha 25 de Mayo de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El decreto Alcaldicio exento N° 1371 con fecha 8 de junio de 2015 que aprueba bases administrativas para "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico".
- e) El acta de apertura de fecha 03 de Agosto de 2015
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Agosto de 2015
- g) El acta de evaluación de fecha 04 de Agosto de 2015
- h) El decreto Alcaldicio exento N°1937 de fecha 13 de agosto que adjudica licitación "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico", al Sr. JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA RUT 9.778.043-9.
- A. El contrato "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico" de fecha 19 de agosto de 2015, protocolizado bajo el N°209, y anotado en el repertorio N°1429, en Notaría de doña Esmirna Vidal Moraga, Notario Público de Angol.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios deportivos que permitan a los clubes de la comuna realizar sus competencias recreativas y fomentar el rodeo Chileno

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 19 de Agosto de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y, **JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA RUT 9.778.043-9**. Por un monto total **\$57.810.000** (cincuenta y siete millones ochocientos diez mil pesos) IVA incluido. Licitación "Construcción Media Luna Municipal, comuna de Renaico" N°3908-28-LP15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



* **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E



V°B° CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2039/

RENAICO, 25 de Agosto de 2015. -

V I S T O S:

- A. El Convenio, de fecha 07 de mayo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local 2015, Proyecto "Mejoramiento camarines Municipales, comuna de Renaico".
- B. La Resolución Exenta N° 1457 de fecha 08 de mayo de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento camarines Municipales, comuna de Renaico".
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1265 de fecha 27 de Mayo de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D. EL Decreto Alcaldicio Exento N°1372 de fecha 08 de junio de 2015, que aprueba bases administrativas del Proyecto "Mejoramiento camarines Municipales, comuna de Renaico".
- E. El acta de apertura de fecha 03 de Agosto de 2015
- F. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Agosto de 2015
- G. El acta de evaluación de fecha 04 de Agosto de 2015
- H. Decreto Alcaldicio Exento N°1939 de fecha 13 de agosto de 2015, que adjudica licitación "Mejoramiento camarines Municipales, comuna de Renaico" al Sr. CHRISTIAN MAURICIO VERDUGO PROWE RUT 13.732.021-5
- I. Contrato "Mejoramiento camarines Municipales, comuna de Renaico" de fecha 19 de agosto de 2015, protocolizado bajo el N°215, y anotado en el Repertorio N°1459, en Notaría de doña Esmirna Vidal Moraga, Notario Público de Angol.
- J. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- K. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar los espacios deportivos que se encuentran deteriorados con el propósito de incentivar a la comunidad a realizar actividades deportivas de forma digna.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha de 19 Agosto de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y **CHRISTIAN MAURICIO VERDUGO PROWE** RUT 13.732.021-5 Por un monto total \$10.200.000 IVA Incluido. Licitación N°3908-31-LE15, para la contratación de servicios de mejora, para los espacios deportivos que se encuentran deteriorados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2040/

RENAICO, 25 de Agosto de 2015. -

V I S T O S:

- A. La Resolución exenta N° 6147/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Tradicional 2015, para la ejecución del Proyecto "Construcción Oficinas Municipales, comuna de Renaico".
- B. Acuerdo del consejo N° 48 de fecha 07 de Abril de 2015 que aprueba aporte municipal del 10% del total aprobado equivalente a \$ 1.550.702.-
- C. Decreto Alcaldicio Exento N° 1353 que aprueba resolución N° 6147 de fecha 18 de mayo de 2015.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N°1360 que aprueba bases administrativas, de fecha 05 de Junio de 2015.
- E. El acta de apertura de fecha 03 de Agosto de 2015
- F. El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Agosto de 2015
- G. El acta de evaluación de fecha 04 de Agosto de 2015
- H. Decreto Alcaldicio Exento N°1938 de fecha 13 de agosto de 2015, que adjudica licitación "Construcción Oficinas Municipales, comuna de Renaico". al Sr. CHRISTIAN MAURICIO VERDUGO PROWE RUT 13.732.021-5
- I. Contrato "Construcción Oficinas Municipales, comuna de Renaico" de fecha 19 de agosto de 2015, protocolizado bajo el N°216, y anotado en el Repertorio N°1460, en Notaría de doña Esmirna Vidal Moraga, Notario Público de Angol.
- J. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- K. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones laborales de funcionarios municipales entregando un mejor servicio de atención a la comunidad

DECRETO

Apruébese contrato de fecha de 19 Agosto de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y **CHRISTIAN MAURICIO VERDUGO PROWE RUT 13.732.021-5** Por un monto total \$17.053.935 (diecisiete millones cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos) IVA Incluido. Licitación N°3908-27-LE15, para la contratación de ejecución de la obra Proyecto "Construcción Oficinas Municipales, comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



V°B° CONTROL
CONTROL
INTERNO

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2045/

RENAICO, 26 de Agosto de 2015.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución exenta N° 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario recuperar licencias médicas con el objetivo de generar y aumentar los ingresos propios para una mejor gestión.

DECRETO

1.- Apruébese Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos para el "Servicio de Recuperación de Subsidios de Licencias Médicas".

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN " SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS".

La Municipalidad de Renaico tiene entre sus objetivos además de su propia administración y operación la de los denominados servicios traspasados de educación y salud, debiendo adoptar medidas para su dotación, ampliación y perfeccionamiento, difundiendo en la opinión pública el conocimiento de los objetivos y las realizaciones que ésta lleva a cabo.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar el llamado a Licitación para proveer el servicio de "RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS ", para la Municipalidad de Renaico.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

2. EL OBJETIVO.

El servicio a contratar, busca apoyar la recuperación de dineros provenientes de subsidios por incapacidad laboral de trabajadores de la Municipalidad de Renaico, bajo las modalidades establecida en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Código del Trabajo, Estatuto Docente y Estatuto de Atención Primaria de Salud.

La recuperación de los subsidios corresponde a los periodos 2009 a 2014.

3. NORMATIVA QUE RIGE LA LICITACIÓN.

La presente licitación se regirá por las presentes Bases, los documentos anexos, las consultas y las aclaraciones a las mismas, en el siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas
- b. Especificaciones Técnicas
- c. Aclaraciones
- d. Anexos.

En caso de discrepancia de los documentos señalados anteriormente, se interpretarán en la forma más favorable para la Municipalidad de Renaico.

Todos los documentos mencionados formarán un todo integrado y se complementan reciprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquier obligación y/o servicio, que aparezca en uno de los documentos señalados.

Serán de cargo exclusivo de los proponentes todos los gastos y trabajos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Municipalidad no reembolsará, como tampoco indemnizará dichos gastos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Los servicios a contratar mediante el presente proceso de licitación, serán financiados con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

4. Individualización del Mandante

Nombre: MUNICIPALIDAD DE RENAICO
Domicilio: Calle Comercio N° 206, Renaico.
RUT: 69.780400-3
Teléfono: 045-2202801

5. Individualización de la Unidad Técnica



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

La unidad técnica es la encargada de entregar información, fiscalizar el cometido mediante controles de avance y aprobar y tramitar el o los pagos por concepto de cumplimiento del servicio y en general verificar que el contrato se cumpla en todos sus términos.

La Unidad Técnica será la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Renaico.

6. PARTICIPANTES

6.1. Podrán participar de esta licitación Personas Jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

Todas las Personas Jurídicas que posean una experiencia comprobable de al menos 2 años en gestión de cobro de recuperación de subsidios de licencias médicas ante las Instituciones correspondiente, tanto en el sector público como privado.

6.2. No Podrán participar

Aquellas instituciones que tengan entre sus socios autoridades, directivos, funcionarios o asesores de la Municipalidad de Renaico.

7. VALOR DE LOS SERVICIOS.

El valor de los servicios corresponderá al porcentaje ofertado de los montos efectivamente recuperados por cobro de subsidios, del periodo 2009-2014.

Sin perjuicio de lo anterior, el tope disponible para el pago de los servicios de la presente licitación asciende a **un máximo de un 17%** de los ingresos efectivos que provengan de la recuperación de subsidios por incapacidad laboral. La Municipalidad pagará al oferente adjudicado el valor de los servicios en estados de pagos mensuales, de acuerdo al porcentaje ofertado por la recuperación efectiva correspondiente a cada mes, si existiesen, previa aprobación de la Unidad Técnica.

8. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS.

8.1. Publicación.

Para participar en el proceso de licitación, los interesados podrán revisar las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, en la página web de www.mercadopublico.cl, en los días señalados anteriormente

8.2. De las bases.

Las Bases Administrativas y demás antecedentes adjuntos estarán disponibles en la página web de www.mercadopublico.cl, en los días señalados anteriormente.

8.3. Aclaraciones, consultas y respuestas:

Si el oferente estimare que existen dudas o contradicciones entre los antecedentes, deberá de inmediato solicitar las aclaraciones por escrito en los días indicados en el cronograma de esta licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl, por el mismo medio se entregarán las



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

respuestas a las consultas, como asimismo aclaraciones del mandante, en caso de haber, en las fechas que se indican en cronograma de la licitación. No se aceptarán consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

8.4. Recepción de ofertas

Las ofertas deberán ser ingresadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalada como cierre en el cronograma indicado anteriormente.

Sólo la garantía por seriedad de la oferta y los documentos de carácter notarial deberán ser ingresados hasta el día y hora señalada como cierre en el cronograma indicado anteriormente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, indicando en el sobre contenedor el nombre de la presente Licitación, en donde la copia del documento de presentación de antecedentes y el cotejo del contenido será registrado y timbrado debidamente.

8.5. Presentación de la oferta.

Los oferentes deberán presentar su propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalada como cierre en el cronograma indicado anteriormente.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones a la propuesta y demás antecedentes, por parte del oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

8.6. Adjudicación.

La Municipalidad, mediante un Decreto Alcaldicio, realizará la adjudicación del servicio, de acuerdo al informe que emitirá la comisión evaluadora de la Licitación.

8.7 Contrato

Posterior al acto de adjudicación y dentro de los 10 días hábiles siguientes, se procederá a redactar el contrato de los servicios adjudicados, por parte de la Municipalidad de Renaico.

OFERTA ADMINISTRATIVA

- Individualización del Oferente y aceptación de las bases, firmado ante notario (anexo N° 1)
- Fotocopia de RUT
- Fotocopia carnet representante legal
- Copia Simple de la Personería de Representante Legal (Actas de Directorio, Poderes Especiales, Mandato, o cualquier tipo de documento en el que conste la facultad de representar legalmente a la Sociedad, debidamente inscrito en el Registro de Comercio correspondiente).



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- Certificado de vigencia de la personería, con fecha máxima de 15 días anteriores a la presentación de la oferta, de Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces.
- Garantía de seriedad de la oferta por \$100.000 (cien mil pesos), la cual podrá ser una Boleta de Garantía o un Vale a la Vista por la cantidad antes indicada.
- Declaración jurada firmada ante notario renunciando a cualquier acción o derecho con el fin de trabar embargo y/o medidas precautorias respecto de la garantía de seriedad de la oferta.
- Declaración jurada simple de parte del representante legal, en la que consten los nombres de los socios y accionistas principales que integren las sociedades, este requisito solo procede en caso de que el oferente sea persona jurídica.
- Cartola y/o carpeta tributaria del SII con fecha de emisión de 2 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Certificado dicom (platinum y/o empresa), con fecha máxima de emisión de 10 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la dirección del trabajo, con fecha máxima de emisión de 10 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.

OFERTA TÉCNICA:

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica, considerando los siguientes aspectos:

- Propuesta técnica de trabajo expresada en conformidad a las bases administrativas y técnicas del presente proceso de licitación, con su respectiva Carta Gantt.
- Acreditación de experiencia de al menos 2 años gestión de recuperación de subsidio de licencias médicas ante las Instituciones correspondiente, tanto en el sector público como privado, según Anexo 3.
- Presentación de a lo menos 2 (dos) Certificados que acrediten recuperación efectiva de dineros de Subsidios de licencias médicas emitidos por otro mandante.
- Listado del personal técnico y administrativo que ejecutarán el servicio, curriculum vitae, copia simple de títulos o certificados de títulos de cada uno de los profesionales que componen el equipo.

OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá presentarse en formulario incluido en los antecedentes de licitación (anexo N° 2), firmado por el Oferente, y deberá contener el **Porcentaje Ofertado** que se aplicará a los Ingresos efectivos que provengan de la Recuperación de Licencias Médicas y que será el costo del servicio prestado.

9. Apertura de propuestas



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las propuestas se abrirán en un acto público en las dependencias de la Municipalidad de Renaico, ante una comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas, Director de Administración de Educación Municipal y Director de Cefam de la Municipalidad de Renaico.

Sólo se procederá a abrir los sobres que contengan los antecedentes de las ofertas recibidas, dentro del plazo y en la forma prevista en Bases. La Comisión procederá, en primer término, a la apertura del archivo 1 rotulado como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" de las propuestas recibidas en la forma indicada en el punto precedente. Se verificará que contengan cada uno de los documentos enumerados en el punto 5 precedente.

Sin perjuicio de lo expuesto, será causal de rechazo inmediato de la oferta si el Sobre que se presenta en la Oficina de Partes NO contiene la garantía de seriedad de la oferta, o habiéndola entregado, no se encuentre extendida en forma, quedando en ese mismo instante fuera del proceso de licitación, dejándose constancia del hecho en el acta.

Enseguida se procederá a abrir el Archivo 2 rotulado como "OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" sólo de aquellas propuestas que hayan cumplido con la inclusión de la totalidad de los documentos requeridos en el Archivo 1 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS".

Se verificará por la Comisión que cada propuesta contenga los documentos según Check List de documentos para presentación de oferta.

Por el sólo hecho de presentar Ofertas a la presente Licitación, se tendrán por aceptadas las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de la licitación.

9.1 Efectos de la omisión de algún documento, antecedentes o datos requeridos en la presentación de la propuesta.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el presente instrumento, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, en este caso la comisión evaluadora.

En todo caso, la Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones que no tengan la calidad de esenciales y siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento la Municipalidad de Renaico, podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado fuera de bases.

9.2. Evaluación



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Para la evaluación de las ofertas se creará una comisión la que estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas, Director de Administración de Educación Municipal y Director de Cesfam de la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico considerará criterios técnicos y económicos para evaluar de la forma más objetiva posible las ofertas recibidas, es por ello que se definen los siguientes factores y ponderación que se señalan:

a) OFERTA ECONÓMICA: 40%, la cual deberá indicar los siguientes valores:

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{OM}{OE} \times 100 \times 0,40$$

Dónde: OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

b) OFERTA TÉCNICA: 60%, la cual deberá indicar los siguientes valores:

Subcriterio	Puntaje	Ponderación
-La propuesta contempla claramente la ejecución de actividades de cobranzas.	SI = 40 NO = 0	30%

-La propuesta presenta claramente cronograma de actividades.

SI = 20
NO = 0

Subcriterio	Puntaje	Ponderación
-La propuesta contempla la presentación de Contratos y/o antecedentes que acrediten experiencia de dos años en gestión de cobro de recuperación de licencias médicas y la presentación de dos Certificados de recuperación exitosa de recuperación de Subsidios de incapacidad laboral.	SI = 100 NO = 0	30%

Subcriterio	Puntaje	Ponderación
-La Propuesta contempla el análisis de Montos Susceptibles a Recuperar, POR CONCEPTOS Y PERSONAS, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, separadas por Área de Educación, Salud	SI = 100 NO = 0	40%



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

y Municipal.

El análisis y evaluación de las propuestas será efectuada por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto, la cual estará conformada por el Secretario Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas, Director de Administración de Educación Municipal y Director de Cesfam de la Municipalidad de Renaico.

La comisión evaluadora de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Las aclaraciones del proponente, pasarán a formar parte de la oferta.

La resolución de la comisión y la recomendación para la adjudicación estará contenida en un informe técnico de evaluación, que será entregado al Alcalde. En dicho informe se podrá proponer la o las ofertas aptas para ser adjudicadas, la declaración de licitación desierta, o la de declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas o técnicas.

10. Adjudicación.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma.

La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas presentadas, aun cuando no sea la más económica en precio, adjudicando la que resulte más conveniente a los intereses de la institución, ponderando objetivamente las diversas ofertas, o rechazar fundadamente todas las propuestas declarando en ese caso desierta la licitación, sin que ello otorgue derecho a los oferentes de reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho a reducir los servicios a contratar si se hace necesario ajustar el presupuesto, en conformidad con los recursos disponibles para tales efectos. O declarar desierta la licitación si las ofertas no satisfacen los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

11. LAS GARANTIAS

11.1. Garantía de seriedad de la oferta.

Para garantizar la seriedad de su oferta, cualquiera sea la calidad jurídica, el oferente deberá presentar una garantía por \$100.000.- (cien mil pesos), por medio de una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, o mediante un vale vista, cualquiera sea ésta, tomada a nombre de la Municipalidad de Renaico con la glosa "**Contratación de Servicios RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS** " con una vigencia de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

La devolución de ésta garantía será la siguiente:

Ofertas no adjudicados: será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de firma del contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- Ofertas Inadmisibles: a contar del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del proceso de licitación.
- Oferente adjudicado: le será devuelta contra prestación de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Esta garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, especialmente en los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su oferta durante el período comprendido entre la presentación de ésta y la adjudicación.
- Si siendo adjudicado no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato, cuando proceda.
- Cuando no presentare oportunamente la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.
- Cuando no suscriba el contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases-
- Cualquier otra causa imputable al proponente, que haga imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

11.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Junto a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de una Boleta de Garantía o Vale Vista, con carácter irrevocable, tomada por el oferente en beneficio de la Municipalidad de Renaico, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), y con una vigencia establecida por el plazo contractual aumentado en 90 días corridos.

La glosa que deberá contener, en caso de ser una boleta de garantía es la siguiente: Para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de **"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS"**.

La Garantía será devuelta al oferente adjudicado previa solicitud a la Unidad Técnica, la cual certificará el cumplimiento cabal de todas las obligaciones emanadas del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato., y sólo en este caso se realizará la devolución de la Garantía, en caso, de quedar saldos adeudados u otras obligaciones, la Corporación hará efectiva dichos montos de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

12. EL CONTRATO

12.1. Redacción y firma del contrato

El adjudicatario tendrá el plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, plazo en el cual deberá entregar todos los documentos necesarios para la redacción del mismo. Si por causa imputable al contratista adjudicatario, el contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo la unidad técnica llamar a una propuesta o adjudicar la propuesta entre los contratistas que cumplan los requisitos necesarios para llevar a cabo el proyecto, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El oferente que no suscribiere el contrato en los plazos establecidos no podrá participar en la nueva licitación que se realice por el mismo proyecto, ni podrá ser contratado directamente para ejecutar el proyecto.

12.2. Documentos.

En el contrato que se firme, quedarán incorporadas las condiciones indicadas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, anexos, consultas y aclaraciones. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la Municipalidad, a través de su Unidad Jurídica, podrá incorporar las cláusulas que estime pertinentes para resguardar los intereses corporativos.

12.3. Copias

El contrato se suscribirá en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la empresa adjudicada.

12.4. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato comenzará desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015.

12.5 Precio y forma de pago.

El precio de los servicios corresponderá al porcentaje ofertado de los montos efectivamente recuperados por cobro de subsidios, del periodo 2009-2014.

El pago se realizará mediante estado de pago mensual, por mes vencido, cuyos pagos corresponderán al porcentaje ofertado por el adjudicatario, de los montos efectivamente enterados a la Municipalidad.

El adjudicatario deberá hacer entrega, a la Unidad Técnica, para el pago de la factura correspondiente, un informe detallado de las recaudaciones efectuadas y los comprobantes de ingreso efectivo, como evidencia los ingresos recaudados, a más tardar al 5° día hábil del mes siguiente de haber entregado el servicio. Dicho informe podrá ser rechazado por la Unidad Técnica dentro de los 5 días siguientes, el cual podrá ser reformulado por el adjudicatario.

La factura deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Renaico.

12.6 Obligaciones del adjudicatario.

- a. Prestar los servicios en las calidades, coberturas y señales adecuadas.
- b. Prestar los servicios solicitados de la manera pactada con la Municipalidad,
- c. Respetar las garantías ofertadas y la propuesta de recuperación de dineros por subsidio de incapacidad laboral
- d. Dar cumplimiento a las órdenes impartidas por la Unidad Técnica.
- e. Cumplir las estipulaciones contractuales, ya sea en orden técnico y administrativo.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- f. Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos personales, Ley 19.628.
- g. Responder no sólo por sus propias acciones, sino también de los hechos de los que estuvieran bajo su cuidado y responsabilidad, y de las personas que hubiere contratado, todo conforme a lo establecido en el Código Civil.
- h. El proveedor queda especialmente sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial a las normas referidas a la Seguridad Social y Subcontratación.
- i. Utilizar sólo personal calificado para la prestación del servicio

12.7 Modificaciones, Prórrogas Y Adecuaciones.

La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución de los servicios contratados y de vigencia del contrato, previa solicitud del contratado y siempre por motivos fundados, como caso fortuito, fuerza mayor y cualquier causa no imputable al adjudicatario, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica de la Municipalidad. Además se podrá modificar el contrato de común acuerdo por las partes, siempre que tal modificación, no altere en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales.

Las prórrogas y toda otra modificación al contrato, deberá ser sancionada mediante un Decreto Alcaldicio y su duración deberá ser proporcional al plazo que tuvo la causal que le diera origen.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionado o garantizadas las obligaciones derivadas de este contrato, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, extendiendo su vigencia hasta 90 días hábiles posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

De las adecuaciones. Durante la ejecución de los servicios, la adjudicataria podrá proponer adecuaciones al Plan de Trabajo, las que serán analizadas por la Municipalidad de Renaico y, de ser aceptadas por ésta, serán aprobadas mediante un acuerdo de ejecución de trabajo y se anexará al contrato original. Se entenderá por adecuaciones al Plan de Trabajo, aquellas modificaciones de menor entidad, que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen con la ejecución del servicio contratado.

12.8. Del personal.

El oferente adjudicatario empleará personal calificado para la prestación del servicio, el que estará bajo su única y directa subordinación y dependencia, no obstante el proveedor contratado será el único responsable frente a la Municipalidad de las obligaciones que impone el contrato y las bases.

12.9. Multas

El oferente adjudicado deberá recuperar de acuerdo a su plan de trabajo, la totalidad de los montos informados por este concepto, dentro del plazo presentado en la oferta y en su plan de trabajo. El incumplimiento sin justificación de esta obligación, faculta a la Corporación a sancionar



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

con multa a través de la Unidad Técnica, equivalente a un 2% del total de los montos no recuperados de forma mensual.

Quedarán fuera de la aplicación de esta multa, solo aquellos subsidios y cotizaciones previsionales pendientes, que la ley declare como incobrables o prescritos.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

12.10.- Forma de aplicación de las multas.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los Pagos y/o de las Garantías del Contrato según corresponda, entendiéndose éstas últimas, las señaladas en las presentes Bases. Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica del contrato, y serán informadas mediante correo electrónico al adjudicatario, quien tendrá 5 días hábiles para reponer de dicha resolución.

12.11 Cesión y Subcontratación.

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de su oferta.

Además no podrá subcontratar los servicios encomendados, El incumplimiento de esta prohibición de parte del contratista, se considerará de carácter grave, facultándose a la Municipalidad para poner término anticipado del contrato, sin derecho de indemnización de ningún tipo.

12.12. Domicilio y tribunales competentes.

Para todos los efectos legales las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Angol y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12.13 Confidencialidad.

Toda información relativa al Mandante, a que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de propuesta o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

La entrega y posterior salida de información de las dependencias de la Municipalidad sólo podrá ser previa autorización de la Unidad Técnica, por escrito y bajo las clausuras de confidencialidad previamente indicadas.

12.14 Coordinación.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica de la Municipalidad. En caso que la adjudicataria omita entregar esta información, hará las veces de interlocutor, su representante legal. Cualquier cambio de este interlocutor, deberá ser informado y aprobado previamente por la Unidad Técnica de la Municipalidad y consignado en el contrato.

Las funciones de la Contraparte Técnica de la Municipalidad incluirán:

- Proporcionar los antecedentes requeridos por la empresa contratada para este servicio.
- Verificar el cumplimiento íntegro del programa de trabajo.



- Revisar y confirmar las licencias médicas calificadas por ley como incobrables o prescritas.
- Aprobar la liquidación de fondos recaudados.
- Revisar la facturación y visar el pago.
- Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- Aprobar, a través de un recibo conforme, los productos y/o servicios entregados por el adjudicatario.
- Proponer la aplicación de las sanciones, multas o el término de contrato contemplada en las Bases y el contrato.
- Fijar el monto proporcional que se debe pagar al adjudicatario en caso que éste cumpla sólo una parte de los servicios contratados, de conformidad a lo establecido en la cláusula anterior en lo relativo al pago parcial.
- Proponer, dentro del plazo de vigencia del contrato, la prórroga del mismo y/o los plazos de entrega de los servicios o productos, que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor acreditados, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en estas bases y el contrato
- Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución de este contrato.
- Recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato que entregue la adjudicataria en caso de prórrogas del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.
- Las demás que se establezcan en estas bases o en el contrato

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Unidad Técnica de la Municipalidad.

Por otra parte la Unidad Técnica de la Municipalidad, estará facultada para efectuar la supervisión, evaluación y fiscalización de las obligaciones contraídas por la entidad adjudicataria en las presentes bases, en las aclaraciones, en la propuesta presentada y particularmente en el contrato respectivo, con sus eventuales modificaciones, en los ámbitos técnicos, programáticos, jurídicos y/o financieros.

12.15. Término del Contrato.

El contrato podrá terminarse anticipadamente a disposición de la Unidad Técnica, si el adjudicatario incurriera, en alguna de las siguientes causales, no señaladas de manera taxativa sino que a modo ejemplar:

- a. Por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones que imponen el contrato.
- c. No ajustarse de forma reiterada a las instrucciones técnicas que la Unidad Técnica le diere para la prestación del servicio



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- d. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario.
- e. Si la el adjudicatario no cumple con la entrega de lo ofertado, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.
- f. Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- g. En general, si el proveedor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- h. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, las que no tienen carácter taxativo, entre otras:

- i. Cuando el número de días de atraso para el cumplimiento de cualquiera de las fases origine la aplicación de la multa por un monto equivalente del 5% del valor del contrato.
- ii. Cuando el contratista infrinja la obligación de confidencialidad
- iii. Cuando se incumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en su oferta.,
- iv. La negativa, sin causa justificada de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en la oferta.
- v. Cuando infrinja elementos que han sido elevados a la calidad de esencial del contrato.

Cuando sea procedente el término anticipado del contrato por cualquiera de las causales señaladas en las bases, se liquidará el contrato vía Decreto Municipal y se harán efectivas las garantías correspondientes, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

12.16. Cláusulas del contrato e interpretación.

La Municipalidad para los efectos de llevar a la correcta ejecución del servicio contrato, podrá incorporar cualquier cláusula que estime pertinente al contrato.

Todas las cláusulas del contrato y los puntos de las presentes bases serán interpretados de acuerdo al criterio que cumpla de mejor maneta los objetivos de la Municipalidad de Renaico.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ESPECIFICACIONES TECNICAS "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS".

1. Marco General.

Acorde al programa de acciones establecido en la Municipalidad de Renaico se requiere contratar el estudio y análisis para la recuperación de subsidios por concepto de licencias médicas. Lo anterior, teniendo en consideración el desarrollo permanente de nuevos procedimientos y mejores prácticas administrativas en los procesos internos de la Institución y las consideraciones técnicas, jurídicas y administrativas que define la presente licitación a través de sus bases administrativas y técnicas.

2. Objetivos del Programa.

2.1.- Obtener una propuesta metodológica y pertinente mediante un estudio que permita el análisis, cálculo y recuperación de subsidios por concepto de licencias médicas de los funcionarios de Código del trabajo, APS, Estatuto de Atención Primaria de Salud, Estatuto Docente y los dependientes de la Municipalidad de Renaico.

2.2.- Recuperar y permitir el reintegro a las arcas Municipales, los dineros no percibidos de los subsidios de incapacidad laboral, a través de procedimientos de cobranza ante las entidades prestadoras de salud.

3. Requerimiento Específico de Licitación.

El oferente debe participar en el llamado a licitación de la Municipalidad de Renaico, atendiendo la postulación de una propuesta técnica y económica que se ajuste de manera Integra a los requerimientos administrativos, cuyas orientaciones se precisan en estas bases técnicas.

3.1. Plan de trabajo

Los oferentes de forma obligatoria deberán presenta un Plan de trabajo, el cual deberá contener:

- Análisis de los Montos Susceptibles a Recuperar, para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, separada por Área de Educación, Salud y Municipal
- Los casos que son susceptibles de recuperación y reintegro.
- Etapas en las que se desarrollara el servicio (Análisis, Cálculo y recuperación)

4. Resultados Esperados.

- Aportar competencias técnicas y/o procedimentales que permitan la mejora continua en los Procesos de control interno en materia de Licencias Médicas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- Análisis de la información existente que permita el cálculo de subsidios por concepto de Licencias médicas.
- Cálculo de subsidios a recuperar de acuerdo de la legislación vigente.
- Cobranza de los subsidios impagos ante las entidades prestadoras de, cobranza y gestión de recuperas de dichos montos.
- Recuperación para las arcas de la Municipalidad de los subsidios impagos.

5. Carta Gantt

El oferente deberá presentar al momento de la oferta, una carta Gantt la cual dé cuenta de las diferentes etapas del servicio, con plazos claros, para la entrega de productos esperados y recuperación de subsidios de licencias médicas.

6.- Metodología.

Los proponentes deberán presentar y describir un diseño técnico que incluya método de análisis, cálculos y el desarrollo de actividades de cobranza. Además, deberán señalar las características de las fases de análisis y sistematización de datos, metodología a implementar y características generales de la plataforma.

7.- Contraparte Técnica de la Ejecución.

La contraparte de la ejecución de programa es la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Renaico.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS".

A.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre del oferente

R.U.T.

Nombre del Representante Legal

C.N.I.

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

Nombre de responsable del Proyecto

Correo electrónico

Mediante el presente documento el oferente individualizado declara:

1. Conocer y haber estudiado las bases administrativas y técnicas y demás antecedentes complementarios de la presente licitación;
2. Haber verificado la concordancia de los documentos entre sí;
3. Haber considerado en la propuesta económica todos los gastos necesarios, de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas y técnicas y demás documentos;
4. Que la Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta, aunque no sea la de menor valor, o de rechazar todas ellas sin necesidad de expresar causa o fundamento. Lo anterior sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los oferentes.
5. Estar conforme con las disposiciones generales de la propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO Nº2

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS".

Nombre del Oferente

1.- OFERTA ECONÓMICA

PORCENTAJE A APLICAR SOBRE LOS INGRESOS EFECTIVOS PROVENIENTES DE LA RECUPERACION Y REINTEGRO.
_____ %

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO _____ MESES

Firma proponente o Representante, y RUT.

Renaico _____ de _____ del 2015.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Licitación "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS".

Nombre del Oferente

DECLARO HABER EJECUTADO O ESTAR EJECUTANDO LOS SIGUIENTES CONTRATOS SIMILARES A LA MATERIA DE LICITACION:

- 1.- MANDANTE
FECHA
CONTRATO
INICIO
TERMINO
MONTO RECUPERADO
DESCRIPCIÓN

- 2.- MANDANTE
FECHA
CONTRATO
INICIO
TERMINO
MONTO RECUPERADO
DESCRIPCIÓN

- 3.- MANDANTE
FECHA
CONTRATO
INICIO
TERMINO
MONTO RECUPERADO
DESCRIPCIÓN

- 4.- MANDANTE
FECHA
CONTRATO
INICIO
TERMINO
MONTO RECUPERADO
DESCRIPCIÓN

- 5.- MANDANTE
FECHA
CONTRATO
INICIO
TERMINO
MONTO RECUPERADO
DESCRIPCIÓN

Nota: El oferente debe adjuntar la documentación que acredite que ha prestado el servicio (órdenes de compra, contratos, facturas). Toda experiencia no acreditada no será considerada.

Firma proponente o Representante, y RUT.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045-2202835
Comercio N° 206, Renaico



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Servicio de Recuperación de Subsidios de Licencias Médicas".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Director Secplan
- Director de Finanzas
- Director DAEM
- Director Cesfam

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**



VºBº CONTROL

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2077/

RENAICO, 29 de Agosto de 2014

V I S T O S:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 30 del 31 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto municipal para el 2014.-
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°1813 de fecha 26 de Julio de 2014 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la licitación "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-15-L114, en la que se publica licitación "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico, Comuna de Renaico"
- d) El acta de apertura de fecha 29 de Agosto 2014.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 29 de agosto de 2014.-
- f) El acta de evaluación de fecha 29 de agosto de 2014.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que la Municipalidad de Renaico debe efectuar resguardo por la integridad de sus bienes muebles.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación N° 3908-15-L114 línea N°1 Contratación de seguros de bienes muebles A: ASEGURADORA MAGALLANES S A, RUT: N° 99.231.000-6.- por un monto total de \$ 2.303.319 Mas IVA.-
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y ASEGURADORA MAGALLANES S A, RUT: N° 99.231.000-6.-
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" ID N° 3908-15-L114.

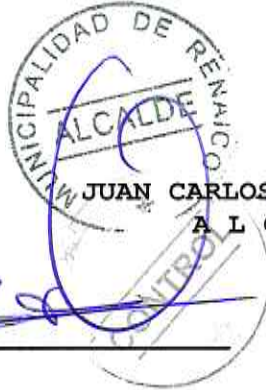
Depósito a la Vista N° 0171159 por un valor de \$100.000.- del Banco Santander A: Aseguradora Magallanes.

Depósito a la Vista N°0206613 por un valor de \$100.000.- del Banco BCI A: Renta Nacional CIA de Seguros Generales S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/crc

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía